

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NEGOCIADO 2.º

DISTRITO ELECTORAL DE BUENAVISTA-CENTRO.

LISTA de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente para Diputados provinciales de este distrito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma ley, que á este efecto mandó observar la de 29 de Agosto de 1882 y Real orden de 2 de Setiembre siguiente, pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el 10 del corriente mes, á la Comisión inspectora del Censo.

Partido judicial de Buenavista.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
1.ª Sección.—Alcalá.			
Bajas por defuncion.			
		Alcalá, 18 y 20, 4.º	Parte del Juzgado M. Palacio, Noviembre 1883.
Alvarez Mata, D. Miguel.	El 1.º de la Ley.	Idem, 19, 4.º	Idem id. Buenavista, Enero 1884.
Oyuelos Soriano, José María.	Idem.	Idem, 21.	Idem id., Febrero 1884.
Fernández Fajardo, Juan.	Idem.	Olózaga, 6, 2.º	Idem id. Centro, Julio 1884.
Trigo Anciso, Carlos.	Idem.	Alcalá, 53.	Idem id. Buenavista, 1.º Setiembre 1884.
Blanco y San Martín, Celestino.	Idem.	Idem, 17.	Idem id., 1.º Noviembre 1884.
Oliva Fabra, Carmelo.	Idem.	Villalar, 6.	Idem id., id. id.
Lobo y Lobo, Miguel.	Idem.		
2.ª Sección.—Almirante.			
Bajas por defuncion.			
		Almirante, 17.	Parte del Juzgado M. Palacio, Noviembre 1883.
Jiménez y Jiménez, D. Francisco.	El 1.º de la Ley.	Barquillo, 15, 4.º	Idem id. Buenavista, Marzo 1884.
Vega y Hernández, Eusebio.	Idem.	Salesas, 3 duplicado, 3.º	Idem id. Centro, Julio 1884.
Núñez Cortés, José.	Idem.	Almirante, 17, 2.º	Idem id. Buenavista, id. id.
Colón y del Hierro, Cristóbal.	Idem.	Piamonte, 17, bajo.	Idem id. Audiencia, id. id.
García Silvant, Nicolás.	Idem.	Barquillo, 15.	Idem id. Universidad, Agosto 1884.
Aguirre, Pablo.	Idem.	Saúco, 5.	Idem id. Buenavista, 1.º Junio 1884.
Santos Hernán, Manuel.	Idem.	Salesas, 15.	Idem id., 1.º Julio 1884.
Saltaray, Faundo.	Idem.	Piamonte, 17.	Idem Hospital, 3 Octubre 1884.
Pamagua Doncel, Segundo.	Idem.		
3.ª Sección.—Cañizares.			
Bajas por defuncion.			
		Travesía de Belén, 3, 2.º	Parte del Juzgado M. de Hospital, Diciembre 1884.
Morales Padilla, D. Antonio.	El 1.º de la Ley.		

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo de alta ó baja.
Lamarca Fernández, D. Isidro. Estatud y Martínez, Hipólito. González López, Manuel. Arnego Llorente, Ramón. Conti, Pascual. Hurtado González, Manuel. Coronado Eszachona, Isidro. Alba Rodríguez, Manuel. Corrales García, Antonio María. Vidal y Valverde, Severino. Alvarez Moreno, Miguel. Carrera Vázquez, Benito. Fernández Rodríguez, Juan. Sarachaga Lope, Fernando.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Costanilla de Santa Teresa, 3, 3.º Argensola, 50. Fortiny, 5, porteria. Barquillo, 41, 2.º Belén, 5, 1.º Ronda de Recoletos, 21. Idem, 9. Costanilla de la Veterinaria, 4. Barquillo, 35, 1.º Costanilla de la Veterinaria, 7, 4.º Paseo de la Castellana, 14. Barquillo, 41. Idem, id. Argensola, 10.	Parte del Juzgado M. de Buenavista, Enero 1884. Idem id., id. id. Idem del Hospital, Febrero 1884. Idem id., id. id. Idem de Buenavista, Abril 1884. Idem id., Mayo 1884. Idem id., id. id. Idem id., Junio 1884. Idem id., Julio 1884. Idem Centro, id. id. Idem Universidad, Agosto 1884. Idem Centro, 11 Julio 1884. Idem Universidad, 20 Agosto 1884. Idem Buenavista, 1.º Octubre 1884.
Bravo Escobar, D. Julián. Alonso Aguiar, José. Caminels y Vilardell, Ramón. Caballero, José. Miranda Pastor, Manuel. Trueba y González, Antonio. Vicente Odone, Prudencio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	4.ª Sección.—Cab.º de Gracia. Bajas por defuncion. Jardines, 19, bajo. Idem, 28, principal. Caballero de Gracia, 2 y 4. Idem, 20, principal. Idem, 37, 4.º Idem, 29, principal. Idem, 14 y 16, tienda.	Parte del Juzgado M. Buenavista, Febrero 1884. Idem id., Marzo 1884. Idem id., Abril 1884. Idem id., Mayo 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., Agosto 1884.
Fernández y Fernández, D. Manuel. Valiente, Antonio. Gasso y Baile, José. Benedicto Pueyo, Juan de. Oliva y Estrary, José. Salazar y Real Rodríguez, José. Díaz Cordero, Martín. González Gascón, Antonio. Picazo, Evaristo. Moreno González, Baltasar.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	5.ª Sección.—Libertad. Bajas por defuncion. San Gregorio, 27, 4.º Idem, 7, principal. Libertad, 35. Idem, 9, 4.º Gravina, 11 triplicado, 3.º Plaza de San Gregorio, 8, principal. Libertad, 4, 2.º Idem, 23, 3.º Idem, 26. Gravina, 21.	Parte del Juzgado M. Audiencia, Diciembre 1883. Idem Buenavista, Enero 1884. Idem id., Febrero 1884. Idem id., Marzo 1884. Idem id., Hospicio, Julio 1884. Idem id. Centro, id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem Buenavista, id. id. Idem id., id. id.
Schropp y Stapol, D. Carlos. García Sánchez, José. Godino, Eduardo. Fernando Cifré, Leonardo. Cubas García, Felipe. Bacqué, Alejandro.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	6.ª Sección.—Montera. Bajas por defuncion. Montera, 4. Aduana, 35. Montera, 9, 3.º Idem, 27. Idem, 22. Idem, 10. Mandados excluir por sentencia judicial. Montera, 42.	Parte del Juzgado M. Centro, Diciembre 1883. Idem id., Febrero 1884. Idem id., Abril 1884. Idem id., 1.º Octubre 1884. Idem Buenavista, 1.º Noviembre 1884. Idem Hospicio, 4 Noviembre 1884.
López Rodríguez, D. Vicente.	El 1.º de la Ley.	7.ª sección.—Plaza de Toros. Bajas por defuncion. Venta, 23. General Pardiñas, 1. Caballero. Viento, 9, bajo. Camino de la Venta, 7. Carretera Hortaleza, 62. Sexta Venta, casa de Villaseñor. Canillas, 9, toda. Doña Berenguela, 5, bajo. Lozano, 11. General Pardiñas, 1. Cruz del Rayo, 6.	Sentencia de la Audiencia de lo criminal de Colmenar 31 Diciembre 1882.
Alvarez y Pérez, D. Manuel. Ontalva Herrero, Manuel. Cánovas y Real, José. Martínez y Martínez, Pedro. Fernández Sanahuja, Manuel. Gálvez, Antonio. López Fernández, Francisco. Cueva y Carmona, Manuel María de la. González Salinas, Mauricio. Ticio y Muro, Vicente. González Gómez, José. Cayado y Sozadela, Domingo.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	8.ª sección.—Reina. Bajas por defuncion. Infantas, 12, tienda. San Jorge, 6, 3.º Infantas, 34, sotabanco. Reina, 12, tienda. San Roque, 23, principal. Reina, 43, 3.º Infantas, 7. San Miguel, 19, 3.º Clavel, 1 duplicado, 3.º Reina, 12. Infantas, 27, 4.º Reina, 14 duplicado 2.º San Miguel, 21. Infantas, 32, 2.º	Parte del Juzgado M. Hospital, Diciembre 1883. Idem Buenavista, Enero 1884. Idem id., Febrero 1884. Idem Hospital, id. 1884. Idem Hospicio, Abril 1884. Idem Hospital, id. id. Idem Inelusa, Junio 1884. Idem Buenavista, Julio 1884. Idem id., Agosto 1884. Idem id., Julio 1884. Idem Audiencia, id. id. Idem Buenavista, 1.º Octubre 1884.
Fariñas Serrano, D. Manuel. Fernández Méndez, Nicolás. Quiñones Paredes, José. Arribas Sánchez, José de. Sola y Fuentes, Cayetano. Corral y Pérez Toral, Andrés. Mejorada y González, Francisco. Sáenz de Llera, Vicente. Martín y Buendía, Olegario. López Martínez, Timoteo. Cañas Pérez, Juan. Alameda Bravo, Nicolás. López del Villar, Antonio. Díaz de Argüelles, Isidro.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Parte del Juzgado M. de Buenavista, Enero 1884. Idem id., id. id. Idem id. Febrero, 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., Marzo 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., Mayo 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id.	

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
Rodríguez Álvarez, D. Manuel. García Fernández, Ramón. Jamoro y Bárcenas, Fermín. Menéndez Valdés, Baltasar. Conti Reynoso, Vicente. Alba y Letamendi, José. Jiménez Cortés, Cayetano. Moreno Morales, Francisco. López de Letona, Antonio. Rodríguez García, Antonio. López Roberts, Mauricio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Soldado, 5, bajo. Idem, id. Torres, 11, principal. Infantas, 19 y 21, principal. Reina, 45 duplicado, 3.º Infantas, 25, 2.º Soldado, 1 duplicado. San Miguel, 21 duplicado. Plaza de Bilbao, 1. San Miguel, 27. Idem, 23.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem Buenavista, id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem Inclusa, Agosto 1884. Idem Palacio, 30 Setiembre 1884. Idem Buenavista, 1.º Octubre 1884. Idem Latina, 10 de id. id. Idem Buenavista, 1.º Noviembre 1884.
9.º sección.—San Marcos.			
Bajas por defuncion.			
García Alcañiz, D. Justo. Cabello Goytia, Juan Manuel. González Expósito, Agustín. González, Manuel. Rodríguez González, Francisco. Espinosa de los Monteros, Manuel.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	San Bartolomé, 20. San Marcos 8, 2.º Idem, 21, buhardilla. San Bartolomé, 14. Pelayo, 6. San Bartolomé, 14.	Parte del Juzgado M. Buenavista, 1.º Febrero 1884. Idem id., Buenavista, Julio 1884. Idem Universidad, Agosto 1884. Idem Hospital, 1.º Noviembre 1884. Idem Buenavista, id. id. Idem Hospital, 4 Noviembre 1884.
10.º sección.—Salamanca.			
Bajas por defuncion.			
Fernández, D. Juan. Alvarez Martínez, Fernando. Bentabol y Morenó, Carlos. Cejuela, Rodríguez, Bernardo. García Laca, Juan. Asensio, Francisco. Granizo Martín, Galo. Mas y Vidal, José. Romero Ortiz, Antonio. Blamas, Vicente María. Sánchez Gomón, Francisco. Eghen. Juan Antonio. Castillón, Luis. Casas Echevarría, Juan. Valle González, Manuel del. García y García, José. Tejerina Rodera, Juan. Alonso, José Vicente. Robles Fernández, Teodoro. Navarro Sánchez, Gaspar.	El 1.º de la Ley. Idem.	Serrano, 10, 4.º Lista, 3, 2.º Hermosilla, 9, 4.º La Gasca, 7. Cláudio Coello, 4, 2.º Serrano, 50, tienda. Cláudio Coello, 30, tienda. Serrano 94, principal. Idem, 10, id. Idem, 46, bajo. Idem, 10, principal. Conde de Aranda, 3, 2.º Cláudio Coello, 6, 4.º La Gasca, 24, principal. Serrano, 58, principal. Cláudio Coello, 10, 4.º Goya, 14. Serrano, 32. Cláudio Coello, 6. Serrano, 46.	Parte del Juzgado M. Palacio, 30 Noviembre 1884. Idem Buenavista, 1.º Diciembre 1883. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem Hospital, id. id. Idem Buenavista, Febrero 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem Hospital, Abril 1884. Idem Buenavista, id. id. Idem id., Mayo 1884. Idem Congreso, Julio 1884. Idem Buenavista, id. id. Idem Universidad, Agosto 1884. Idem Hospital, id. id. Idem Buenavista, 1.º Julio 1884. Idem id., 1.º Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem id., 1.º Noviembre 1884.

Partido judicial del Centro.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo de alta ó baja.
1.ª sección.—Abada.			
Bajas por defunción.			
García y García, D. Angel. Frias Fernández, Domingo. Soriano y Soriano, José. Orejas Vicente, Pedro. Galarza Gabina, Gregorio. Calle Fernández, Tomás.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Abada, 4 y 6, tienda. Oливо, 17, tienda. Idem, id., id. Tetuán, 29, principal. Tres Cruces, 4, 3.º Abada, 21.	Parte del Juzgado M. de la Inclusa, Junio 1884. Idem del Centro, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem de la Universidad, Agosto 1884. Idem del Centro, 15 Noviembre 1884.
2.ª sección.—Arenal.			
Bajas por defunción.			
Valeriano Arana, D. Francisco. López Carrillo, Francisco. Fabiani Manero, Luis. Hernáiz García, Inocente. Fernández García, Teodoro.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem.	Arenal, 20, 4.º Fuentes, 9, id. Plaza de Herradores, 12, 2.º Hileras, 4. Arenal, 11.	Parte del Juzgado M. del Centro, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., 15 Noviembre 1884.
3.ª sección.—Bordadores.			
Bajas por defunción.			
Sevilla, D. Agapito. Pérez Escobar, Mariano. Hernando, Gregorio. Collado Marina, Agustín. Arrospidi y Chascó, José María. Fernández Jiménez, Juan. Sánchez Machero, Antonio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Plaza de San Ginés, 3, tienda. Mayor, 55, 4.º Idem, 23, 2.º Pasadizo de San Ginés, 5, buhardilla. Bordadores, 3, principal. Mayor, 14. Plaza de San Ginés, 1 y 2.	Parte del Juzgado M. del Centro, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id. Palacio, 31 Mayo 1884. Idem id. Centro, 15 Noviembre 1884.
4.ª sección.—Descalzas.			
Bajas por defunción.			
López Alamo, D. Roque.	El 1.º de la Ley.	Plaza de San Martín, 5, portería.	Parte del Juzgado M. Audiencia, Diciembre 1883.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
Gaján Rodríguez, D. Francisco. Vega Segarra, Angel. Millán Fernández, Antonio. Gutiérrez y Gutiérrez, José. Frade Rodríguez, Manuel Antonio. Arias Menéndez, José. Garrido Montero, Eduardo María.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Trujillos, 1, 3.º Hileras, 16. Misericordia, 2, 3.º Tetuán, 9, tienda. Plaza de Celenque, 3, 3.º Conchas, 4. Capellanes, 1 duplicado.	Parte del Juzgado M. Hospital, Diciembre 1883. Idem id. Centro, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., 15 Noviembre 1884.
Martínez Johan, D. Joaquín. Paz y García, Juan Manuel. Font y Sandié, José. López, José. Calvo Fernández, Francisco. Cardonets, Gregorio. Carrasco y Cancelada, Antonio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	5.ª sección.—Espejo. Bajas por defuncion. Independencia, 3, bajo. Idem, 1, 2.º Costanilla de San Santiago, 15, 2.º Independencia, 2. Callejón Yerbas, 3. Escalinata, 2. Espejo, 13 y 15.	Parte del Juzgado M. Congreso, Abril 1883. Idem id. Buenavista, Diciembre 1883. Idem id. Centro, Julio 1884. Idem id. Inclusa, 14 Junio 1884. Idem id. Centro, 11 Julio 1884. Idem id., 15 Noviembre 1884. Idem id., id. id.
Oliva Ortega, D. Juan. Cabrera García, Antoni. Parrondo, José. Negro García, José. Lasso de la Vega Argüelles, Juan. Hervás Folguera, José García Jové, José. Carreño Molinero, Santos. Aurioles Aguado, Pedro. Trotonda Martínez, Vicente. Sevillano López, Casimiro. García y García, Mariano.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	6.ª sección.—Isabel II. Bajas por defuncion. Cuesta de Santo Domingo, 12, 2.º Campomanes, 8, 2.º Cuesta de Santo Domingo, 22, tienda. Costanilla de los Angeles, 15, 3.º Plaza de Santo Domingo, 18, principal. Idem, 22, principal. Biblioteca, 13, 2.º Plaza de Isabel II, 1, entresuelo. Costanilla de los Angeles, 15, principal. Biblioteca, 2.º Plaza de Isabel II, 1. Biblioteca, 2.	Parte del Juzgado M. Buenavista, Marzo 1884. Idem id. Congreso, id. id. Idem id. Centro, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., 15 Noviembre 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id.
Vizmanos Alonso, D. Manuel. Urrea, Lope María. Carrera Atán, Alejo Blanco Castañola, Antonio. Baena Velasco, Antonio. Alvarez Pascual, Manuel. Olavarría Landa, Juan. Nartús Nebrón, Julián. Jiménez Hernando, Pedro.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	7.ª sección.—Jacometrezo. Bajas por defuncion. Buenavista, 59, 4.º Idem, id., id. Idem, 17, 3.º Idem, id., 2.º Idem, 42, 2.º Idem, 57, 4.º Jacometrezo, 65. Idem, 64. Idem, 76.	Parte del Juzgado M. Palacio, Enero 1884. Idem id., Mayo 1884. Idem Centro, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., 11 Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., 15 Noviembre 1884.
Fernández Lanza, D. Antonio. García López, Domingo. Gordo Sáez, Ambrosio. Moreno Aguado, Luis. Reina Morales, Nicolás. Pérez García, Miguel. Bengoechea, Aurelio de Villodres Fuentes, Manuel.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	8.ª sección.—Postigo Bajas por defuncion. Postigo, 9, 4.º Veneras, 5 triplicado, 4.º Postigo, 1, 2.º Idem, 23, entresuelo. Ternera, 4, 3.º Preciados, 76, tienda. Postigo, 7. Preciados, 37.	Parte del Juzgado M. Centro, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., 15 Noviembre 1884. Idem Universidad, 19 Noviembre 1884.
Núñez de Prado, D. José María. Gutiérrez Abanchón, Miguel. González Bermejo, Justo. Borrall Font, Félix.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem.	9.ª sección.—Puerta del Sol. Bajas por defuncion. Preciados, 10, 2.º Puerta del Sol, 18, principal. Idem, 7, entresuelo. Idem, 5, tienda.	Parte del Juzgado M. del Centro, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id.
Sampedro Guzmán, D. José. Pérez Valle, Francisco. Lara Ortal, Francisco. Fadrique, Manuel. López de Sagredo, Fernando. Pelegri y Brunet, General. Rodríguez de Llanos, Manuel. Naranjo, Manuel. Guallanones, Sebastián. Fernández Domínguez, Bernabé. Méndez de la Fuente, Juan. Retamar, Bernabé de. Losada Litta, Rafael. Vallés, Antonio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	10.ª sección.—Silva. Bajas por defuncion. Tudescos, 38, 4.º Silva, 31, principal. Idem, 18, 3.º Idem, 12, principal. Idem, 14, 2.º Idem, 32, tienda. Idem, 25, id. Idem, 23. Tudescos, 28, 4.º Silva, 25. Tudescos, 7. Silva, 4. Idem, 31. Callejón de Tudescos, 6.	Parte del Juzgado M. del Hospicio, Febrero 1884. Idem id., Mayo 1884. Idem Palacio, Noviembre 1883. Idem Centro, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem Universidad, Agosto 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem Centro, 11 Julio 1884. Idem Universidad, 20 Agosto 1884. Idem Centro, 15 Noviembre 1884. Idem id., id. id. Idem Universidad, 19 Noviembre 1884.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Por la Dirección general de Rentas Estancadas se ha comunicado á esta Delegación de Hacienda la Real orden siguiente:

»El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 28 de Octubre último la Real orden siguiente:

»Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido contra el comerciante de esta Corte D. N... N... por infracciones de la ley provisional del Timbre, y del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Góngora, Inspector de la renta, contra el fallo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, declarando exento de responsabilidad al denunciado.

En su virtud:

»Vistos los artículos 169, 174 y 176 de la vigente ley del Timbre:
»Resultando que girada visita por el citado Inspector en 27 de Febrero último y exigida al comerciante la presentación del libro Diario, exhibió uno requisitado por el Juzgado en 19 de Mayo de 1876, previo el correspondiente reintegro, pero en el cual no se han hecho asientos más que hasta 27 de Julio de 1883, hallándose en blanco sus hojas, excepto los once primeros folios, según aparece del acta de visita levantada al efecto:

»Resultando que, previos los oportunos informes, la Delegación de Hacienda de esta provincia resolvió por acuerdo de 17 de Junio último que D. N... N... no había incurrido en penalidad alguna, puesto que tenía reintegrado el libro Diario, y la omisión de asientos en el mismo no se castiga expresamente por la ley:

»Resultando que contra dicho fallo se alza el Inspector del Timbre alegando que no hallándose el libro requisitado, en cuanto á los asientos, en la forma que determina el art. 169 de la ley del Timbre, debe estimarse que aquél no existe á los efectos de exigir la responsabilidad que determina el art. 176 de la misma:

»Considerando que notificado el fallo de primera instancia en 25 de Junio último, se ha interpuesto el recurso dentro de los quince días siguientes, y por tanto procede su admisión á tenor de lo prevenido en el art. 106 del Reglamento de procedimientos administrativos vigente.

»Considerando que si bien con arreglo al art. 169 citado de la ley del Timbre pueden los comerciantes utilizar sus libros para distintos años, es indispensable para que usen de ese derecho que cumplan la condición que en dicho precepto se les impone de hacer los asientos correspondientes á cada año, y no habiéndolo verificado así D. N... N..., es evidente que ha infringido el citado artículo:

»Considerando, no obstante, que para que pueda imponerse una sanción penal es de absoluta necesidad que se halle prevista y taxativamente establecida en la legislación del ramo, y en este supuesto es de notar que la ley del Timbre no castiga expresamente la omisión de los correspondientes asientos de los libros; pues los artículos 174 y 176 de la misma se refieren á la falta del libro ó á la de reintegro de estos, circunstancias que no concurren en este caso, por lo que, y tratándose de la aplicación é inteligencia de un precepto de carácter penal, no cabe en rectos principios darle una interpretación extensiva:

»Considerando que si bien por la Real orden de 24 de Mayo de 1880 se estableció la penalidad en que incurrieran los comerciantes que para eludir el uso del timbre dejaran de hacer los oportunos asientos en el libro Diario, tal precedente legal no puede tomarse en consideración, en razón á hallarse expresamente derogado por el artículo 199 de la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881:

»Considerando que no es admisible como el recurrente pretende que se reputen equivalente la falta de libro y la de requisitos en el mismo; pues aun prescindiendo de que son cosas completamente distintas, la ley misma citada establece la diferencia que entre ambos

existe, señalando pena distinta para la omisión de reintegro que para la falta del libro; y

»Considerando, no obstante, que si bien no hay términos hábiles de exigir responsabilidad en este caso al denunciado por no hallarse aquella prevista, interesa, como ya en otros expedientes análogos se ha consignado, subsanar la diferencia de la ley para que no queden impunes las omisiones que evidentemente se dirigen á defraudar al Tesoro, eludiendo el pago del impuesto; S. M., en vista de lo propuesto por esa Dirección general y de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido desestimar el recurso de D. Antonio Góngora, confirmando en su consecuencia el fallo apelado es asimismo la voluntad de S. M. que en lo sucesivo, y

como aclaración al art. 174 de la ley del Timbre, la penalidad que en el mismo se establece, se considere extensiva á los comerciantes que dejen de hacer los respectivos asientos en su libro Diario, y por último, que se tenga presente esta disposición al redactar la nueva y definitiva ley del Timbre.

»De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de orden de la propia Dirección he acordado publicar en este periódico oficial para el general conocimiento de las personas á quien toca su observancia y cumplimiento.

Madrid 4 de Diciembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

NEGOCIADO DE VENTAS.

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 29 de Noviembre próximo pasado.

Número del inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Pueblo donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE.	Remate en Ptas. Cents.
Provincia de Madrid.					
409	Un solar...	Patrimonio.	Madrid.....	D. Ramón Arias Grana ..	43.228
433	Idem.....	Idem.	Idem.....	D. Mariano Carderera y Ponzán.....	85.884
472	Un corral..	Estado.	Parla.....	D. Patricio Martín Carreja	5.500
2.918	Una tierra.	Clero.	Loeches.....	D. Felipe Pérez Arribas..	39
2.922	Idem.....	Idem.	Idem.....	D. Nicanor Fernández Cerveras.....	39
2.941	Idem.....	Idem.	Idem.....	El mismo.....	20
12.190	Un terreno.	Propios.	Valdemoro....	D. Hilario Barrio y Ferradas.....	255
Provincia de Cáceres.					
6.386	Un monte..	Propios.	Casarrubios del Priore	D. Juan Tóvar y Andradá.....	90.100
Provincia de Badajoz.					
8.014	Un quinión.	Propios.	Fuentelefría.....	D. Federico García Moreno.....	15.000

Madrid 3 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Yuntamientos.

Garganta.

Autorizada por la Superioridad, se vende una mina argentífera, sita en este término municipal, compuesta de doce pertenencias y titulada *Gloria*, por ser deudora á la Hacienda pública D. Esteban Romanillos, por canon de superficie.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 3.999 pesetas 99 céntimos de tasación.

Garganta 2 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Quintín Hernán.

Patones.

Las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1876 á 77, 1877 á 78, 1878 á 79 y 1879 á 80, se hallan terminados y expuestos al público, por término de 15 días, á fin de que puedan examinarlos cuantos lo deseen y admitir las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho término no serán oídas.

Patones 30 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Martín Cano.

San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de autorización superior, se anuncia la subasta por tercera vez, las leñas que deben rozarse de retama, jara y tomillo, del monte Vallelorenzo, de estos Propios, consistente en 3.000 estéreos, por la cantidad de 500 pesetas en que han sido tasados nuevamente; de-

biendo verificarse la subasta á los diez días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
San Martín de Valdeiglesias 1.º de Diciembre de 1884.—Manuel Muro.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este edicto á Juan de la Cruz (Exposito), para que dentro del término de diez días, á contar desde esta fecha se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, con objeto de evacuar un interrogatorio; cuyo individuo es cojo, con una pierna de madera, que trabaja de sastre, hijo de la Inclusa y residía en Jaen; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Noviembre de 1884.—El Comandante fiscal, Eduardo Caballero.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al soldado con licencia ilimitada Rosendo García Acebedo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Apodaca, primero de la derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 26 del mes de Noviembre de 1884.—El Teniente Coronel Comandante fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al Teniente retirado Don Galo Durán y Gambelo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1884.—El Teniente Coronel Comandante fiscal, Eliodoro Moncada.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ramón González y Teresa Barras, padres del soldado Antonio Domingo González, para que en término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, sita costanilla de San Andrés, núm. 16, 2.º, con objeto de presentar declaración en un interrogatorio procedente de causa.

Madrid 26 de Noviembre 1884.—El Comandante fiscal, José Montero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, por el presente é ignorándose el domicilio de los Sres. D. Francisco de Paula Marqués, D. Bernardo Alvarez, D. Juan García Cuervo, D. Ezequiel Bermejo, D. Pedro de la Cueva, D. Antonio Núñez, D. Felipe Sergeant, que parece ser administrador del señor Marqués de Villaseca, Licenciado Dios y Fr. José García, y las señoras Doña Francisca de la Vega Coronado, Doña Hermenegilda Vega y Doña María Ana de Pando, se les cita y llama, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, ó manifiesten su domicilio ó paradero, á fin de ofrecerles la causa y practicar las demás diligencias que convengan, en la que se instruye contra D. Miguel José Fajardo y Lafuente, por sustracción y violación de correspondencia, entre la que se encuentra cartas firmadas y dirigidas por dichos señores sobre el 9 á 11 de Agosto último.

Asimismo y para la práctica de iguales diligencias, se citan y llaman también á uno que se firma «Currito Sevilla», que en 10 de Agosto próximo pasado remitía vino común á *Lagartijo* en Pamplona, á D. Angel Moreno, que en 11 del mismo mes mandaba dos seras de fruta á Garriguez en Aleira, ambos por la línea del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, y á D. M. Pérez, que en 9 del propio

mes dirigía libros á Doña Sofía Montero en la Coruña, por la línea de los caminos de hierro del Norte; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 22 de Noviembre de 1884.—V.º B.º=Pinazo.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospital de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente, primero y único edicto, á Concepción Alvarez y Elena Vega, para que en término de nueve días comparezca á declarar en causa criminal, que por hurto en su domicilio tenido en esta Corte en el cuarto segundo de la casa núm. 6 de la calle de Hernán Cortés, me halló instruyendo; apercibidos que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1884.—V.º B.º=El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Bailester.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en la causa que se sigue contra Don Manuel María Mon, Marqués de la Peraleja, por estafa, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, á los herederos de Doña María Goiri, que aparecen ser D. Braulio, D. José, Doña Ricarda y D. Ricardo Ortega y de Vicente, sobrinos políticos, hijos de D. Ricardo Ortega, á Doña María, D. Timoteo Urquijo, á los hijos de D. Deogracias Urquijo y á Don José Goiri, cuyo paradero y domicilios se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á manifestar si quieren ser ó no parte en la causa mencionada; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Diciembre de 1884.—V.º B.º=El Sr. Juez, Gregorio Vicent.—El actuario, Antolín Valdés.

Hospicio.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez (a) Cañamón, que á mediados del mes de Mayo del actual se hallaba preso en la antigua Cárcel de Hombres, y cuyo paradero y demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el en que tenga lugar la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que en el mismo se instruye con motivo del hurto á varios presos transitorios; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido á su captura y conducción á la prisión celular á disposición de este referido Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1884.—Felipe Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á un carretero, que en la tarde del día 30 de Noviembre último iba por la carretera de Valencia, en cuyo carro se subió Francisco García Sánchez, y al apearse se causó una lesión en el pie derecho, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en la causa criminal que por las lesiones que sufre el Francisco García se instruye; apercibido que si transcurre dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1884.—

V.º B.º=El Escribano, Andrés Calleja.—Celestino de Flores.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de quince días, se cita, llama y emplaza á Antonio Martín Lozano, conocido por Antón, que habitaba en la carretera de Andalucía, núm. 11, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de recibirle declaración de inquirir en causa criminal que contra el mismo y otros se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares que tengan noticia del paradero del referido Antonio Martín Lozano, procedan á su captura, poniéndolo en la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado, en clase de detenido, comunicado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1884.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar.—Es copia.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Isabel Marcos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibir la declaración en la causa criminal que me halló instruyendo por hurto de un baul de su pertenencia que obraba en poder de Telesforo Corrochano; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Diciembre de 1884.—Mariano Fonseca.—P. S. M., Felipe González Bernabé.

Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, se cita, llama y emplaza á Calixta Muñoz, que ha vivido en la carrera de San Francisco, núm. 8, cuarto principal interior, núm. 8, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma se instruye por sustracción de ropas de la propiedad de Esperanza López; apercibido de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procurar la busca y captura de dicha Calixta Muñoz, poniéndola en su caso á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 1.º de Diciembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos siguientes: Gervasio Monje y Henche, de 35 años de edad, casado, industrial, natural de Quez, provincia de Guadalajara, hijo de Gregorio y Catalina, que en el mes de Agosto de 1881 habitaba en Carabanchel

Bajo, camino de las Animas, ventorro. Agustín Morales y Morales, de 23 años de edad, soltero, estudiante, natural de la Solana, provincia de Ciudad Real, hijo de Benito y Carmen, que en la misma fecha que el anterior habitaba calle de San Carlos, núm. 13, segundo.

Joaquín Ventura Araujo, de 32 años de edad, soltero, sastre, natural de Castellón de la Plana, hijo de Tomás y Joaquina, habitante en el Paseo de San Vicente, núm. 12, bajo.

Santiago Villena Carretero, de 31 años de edad, militar, natural de Alcázar de San Juan, hijo de Tomás é Isabel, habitante en el cuartel del Rosario.

Marcial Sánchez Bocho, de 31 años de edad, soltero, cesante, habitante en la calle de Pelayo, núm. 24.

Francisco Milego Inglada, de 33 años de edad, hojalatero, natural de Alicante, hijo de José y María, habitante calle del Infante, núm. 16, en Alicante, y accidentalmente en la calle de Embajadores, núm. 46, de esta Corte.

Adrián Maestre y Fandos, de 42 años de edad, soltero, cesante, habitante calle de Atocha, 89 y 91, entresuelo.

Lucas Gallardo y Víctor, de 37 años de edad, cesante, natural de Cádiz, hijo de Manuel y María de la Concepción, habitante calle de Atocha, núm. 30, piso cuarto.

Angel Navarro y Romano, de 42 años de edad, escayolista, natural de Valencia, hijo de Mariano y María, habitante carretera de Aragón, núm. 23, buhardilla.

Pedro Vázquez Casanova, de 50 años de edad, viudo, cesante, natural de Santa Leocadia de Posga, provincia de Lugo, habitante calle del Sombrerete, 11, piso cuarto.

Feliciano Alvarez Alonso, de 25 años de edad, sirviente, natural de Bayo, provincia de Oviedo, de estado soltero, habitante calle de San Cipriano, núm. 5, piso cuarto.

Pedro Pérez Martín, de 25 años de edad, cesante, natural de Lanet, Valencia, hijo de Benito y Encarnación, habitante calle de San Vicente, núm. 12, piso bajo.

A fin de que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado para recibirles indagatoria en la causa que contra los mismos instruyo por tentativa de falsedad en las elecciones para Diputados á Cortes, verificadas en 1881; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos, los detengan y conduzcan á este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jorge Abades Valle, de 30 años de edad, casado, pastor, natural de Valdetorres, hijo de Pascual y de Rosa y vecino del barrio de la Guindalera, término de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de dicha capital y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á hacerle una notificación en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascripto se sigue contra el Jorge por hurto; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, que manden practicar y practiquen diligencias para averiguar su paradero, y conocido que sea, le pongan en conocimiento de este Juzgado para acordar lo demás que correspondiera.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Diciembre de 1884.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Colmenar Viejo.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada en diligencias criminales y á virtud de orden de la Audiencia de lo criminal de esta villa, fecha 14 del actual, por la que se expresa que en auto de la misma fecha fué aprobado el auto dictado en dichas diligencias formadas con motivo de haber desobedecido la autoridad del Alcalde de Alcobendas dos súbditos italianos llamados Bensaín y Diollato Derensi y Panceli, el primero de 27 años de edad y el otro de 25, naturales de Brobecar, provincia de Coscuza (Italia), vendedores de estampas, por el que se declaró falto el hecho, se emplaza por medio de la presente á dichos dos italianos, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues se ignora su domicilio, comparezcan ante el Juzgado municipal de Alcobendas á usar de su derecho; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 21 de Noviembre de 1884.—V.º B.º=González.—El Escribano, por mi compañero Guardio'a, Bonifacio Quintana.

Navalcarnero.

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Martínez Laje, Juez de instrucción de este partido, dictada en causa criminal contra Evaristo Domínguez Panadero por malversación de caudales públicos, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Sánchez Carretero, Secretario que fué del Ayuntamiento de Chapinería en 1882-83, y después de Quijorna, ignorándose en la actualidad su paradero, así como sus demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en citada causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 1.º de Diciembre de 1884.—Antonio Martínez Laje.—Por su mandado, José de la Morrena.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja, con los números 4.808 de entrada y 1.214 de registro, del concepto de necesario, por valor de 150 pesetas en metálico que constituyó D. Federico García del Real, para responder de la concesión hecha á su favor de las marismas de Colombres, en la provincia de Oviedo, toda vez que dicha concesión fué caducada en 3 de Abril de 1876.

Madrid 2 de Noviembre de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Anuncio.

SANTA MARÍA MAGDALENA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva de esta Sociedad en sesión del día 5 del corriente, acordó la caducidad de los cuatro cuartos de acción, números 121, cuarto núm. 4, el primero de la acción núm. 122 y el tercero y cuarto de la acción núm. 126, por hallarse en descubierto de pago del dividendo que les ha correspondido.

Lo que se publica por acuerdo de la misma Junta.

Madrid 6 de Diciembre de 1884.—El Presidente, J. M. Pedrero.